



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 28-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2018, el Dictamen N° 004-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 19 de marzo de 2018, sobre la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2018 con exoneración de los derechos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de conformidad lo dispuesto en el Artículo 10° Inciso 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 9 de la norma acotada, como resultado del debate y deliberación los Regidores miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, la propuesta de proyecto Matrimonio Civil masivo 2018, tiene los siguientes objetivos: 1. Fortalecer los lazos y vínculo familiares, contribuyendo a su consolidación y en armonía con los principios y normas proclamadas por la Constitución Política del Estado. 2. Brindar a los contrayentes una atención adecuada, oportuna y rápida. 3. Simplificando los procedimientos para la celebración del Matrimonio Civil, haciendo los trámites totalmente gratuitos. 4. Contribuir a la regularización de la situación civil de las personas con menos recursos económicos.

Que, mediante Informe N° 17-2018-MPH/37.42 de fecha 26 de febrero de 2018, la Subgerencia de Registro Civil, solicitó ante la Gerencia de Desarrollo Humano para que la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Social emita dictamen con los siguientes actos administrativos: 1. Aprobación de celebración del matrimonio masivo 2018, con exoneración del derecho de pago por todo concepto, así como la aprobación del presupuesto correspondiente 2. Emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que mediante Informe Técnico N° 006-2018-MPH/A-37 de fecha 28 de febrero de 2018 la Gerencia de Desarrollo Humano, solicitó, ante el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la autorización para la celebración del matrimonio civil comunitario 2018 con la exoneración de los derechos o tasas por cuyo concepto.

Que, mediante Oficio N° 052-2018 MPH/SG de fecha 06 de marzo de 2018, la Secretaria General remitió a la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano el Informe Técnico N° 06-2018-MPH/A-37, respecto a la autorización para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2018 y la exoneración de los derechos administrativos.

Que, mediante Oficio N° 005-2018-MPH/SR-CPDH de fecha 7 de marzo de 2018, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, remitió ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la respectiva opinión técnica y presupuestal.

Que, mediante Informe N° 074-2018-MPH/17.18- MPH/17.18 de fecha 12 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió ante la Dirección de Planeamiento y Presupuesto el presupuesto Previsto en el Plan Operativo de Sub Gerencia de Registro Civil con un monto ascendente a: S/ .6250.00 soles.

Que, mediante Oficio N°024-2018-MPH/17 de 13 de marzo de 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió ante la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano la información presupuestal solicitada cuyo monto asciende a S/6,250.00 soles.

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano DICTAMINA AUTORIZAR LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2018. EXONERAR EL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PAGO DE TASAS POR CONCEPTO DE OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE SOLTERÍA, TASA DE EXPEDICIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, CERTIFICADO DOMICILIARIO Y LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EN LOCAL MUNICIPAL, Y DEMÁS TASAS QUE IRROGUEN LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO MASIVO 2018.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación de la regidora Zonia Araujo y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 19 de marzo de 2018, sobre la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2018 con exoneración de los derechos administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2018.

ARTÍCULO TERCERO: EXONERAR el pago de tasas por concepto de otorgamiento de Certificado de Soltería, tasa de expedición de Acta de Nacimiento, Certificado Domiciliario y la tasa por Celebración de Matrimonio en Local Municipal, y demás tasas que irroguen la celebración del Matrimonio Masivo 2018.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Registro Civil la implementación del presente Acuerdo

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Registro Civil y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Eulmira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE